Fecha de elaboración: agosto de 2024

CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA - INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación del servicio de: **Inspección de equipos de protección contra caías para el cumplimiento de las actividades que implican trabajo en alturas, en las unidades de información del SBPM.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. Justificación:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo marco de 2013 con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana que tiene por objeto “Contrato Marco para apoyar la gestión técnica, administrativa logística y financiera del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín acorde con las políticas del servicio bibliotecario, culturales y de lectura generada desde la Secretaría de Cultura Ciudadana” con prorroga y vigencia actual hasta el 14 de enero de 2026.

1.2. Descripción de la necesidad:

En búsqueda del mejoramiento continuo y con el propósito de asegurar condiciones óptimas para todos los usuarios de los Parques Biblioteca y las Unidades de Proximidad, es necesario acompañar las intervenciones locativas en cada una de estas instalaciones, atendiendo diversas necesidades como el mantenimiento de tejados, luminarias, instalación de puntos de conexión, entre otras. Estas actividades frecuentemente implican trabajar en alturas, conforme a la definición de la Resolución 4272 de 2021, que considera trabajo en alturas cualquier labor realizada a más de 2 metros sobre el plano horizontal más cercano, incluyendo acceso a tanques enterrados, excavaciones profundas y otras situaciones similares.

Dada la exigencia normativa y el compromiso con la seguridad laboral, se requiere realizar la inspección y adquisición de Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC). Según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, estos equipos deben cumplir con criterios específicos:

- Deben ser compatibles entre sí y estar certificados por los fabricantes.
- Se debe garantizar el uso de arneses de cuerpo completo y sistemas que distribuyan la fuerza y amortigüen el impacto en caso de caída.
- Es crucial realizar inspecciones anuales para verificar la funcionalidad y la seguridad de los equipos.

El trabajo en altura representa un riesgo significativo para los contratistas que realizan estas labores, por lo tanto, es imprescindible proveerles EPCC adecuados y en óptimas condiciones. La inspección de EPCC, incluyendo marcas reconocidas como SOSEGA, EPI, DINAMIK, ARMADURA, ORBIT, PETZL, YOKE y CAMP SAFETY, refleja el compromiso de la Entidad con la seguridad y salud en el trabajo, asegurando la protección del personal que enfrenta desafíos en altura como parte de sus responsabilidades contractuales.

Este enfoque no solo busca cumplir con las regulaciones vigentes, sino también, garantizar un entorno laboral seguro y protegido para todos aquellos que se ven expuestos a riesgos derivados del trabajo en alturas en el ámbito de las intervenciones locativas en los Parques Biblioteca, las Unidades de Proximidad y cualquier otro equipamiento integrante del SBPM.

Se deja constancia que esta contratación ha pretendido adjudicarse en dos oportunidades por la Biblioteca Pública Piloto, mediante la realización de procesos de Invitación pública, cumpliendo con la normativa aplicable.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes o servicios que se pretenden contratar se encuentran ubicados según la guía para la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas en la Sección G “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas “, en las siguientes divisiones:

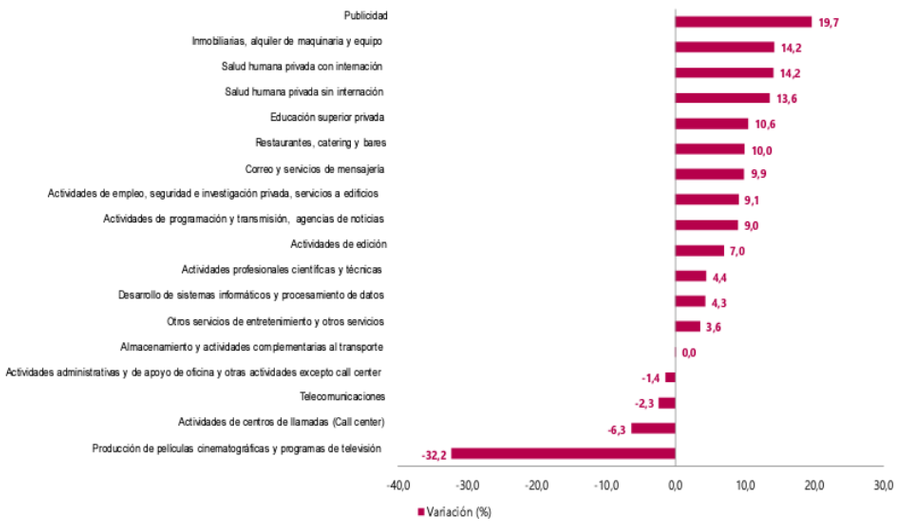
DIVISION 46: “Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas”.

CLASE 4690: “Comercio al por mayor no especializado”.
Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

En enero de 2024, las ventas reales del comercio minorista tuvieron una variación del 4.4% y el personal ocupado disminuyo en un -4.2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%.

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023. Si se comparan los resultados de enero de 2024 con los de enero de 2019 se evidencia un incremento de 2,23% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,6%.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 4.4% para el mes de enero de 2024 en relación con enero de 2023.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de enero de 2023 frente a E enero de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 71,0% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva, Salud Humana, Inmobiliaria alquiler de máquina y equipos y desarrollo de sistemas informáticos.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Las actividades de atención de la publicidad, inmobiliarias; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, la actividad de correo y servicios de mensajería, presentó el más alto coeficiente técnico insumo producto.

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023, de igual manera se puede evidenciar que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas presento una disminución del en el porcentaje de ocupación de 4.2.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems?highlight=WyJlbXMiXQ==

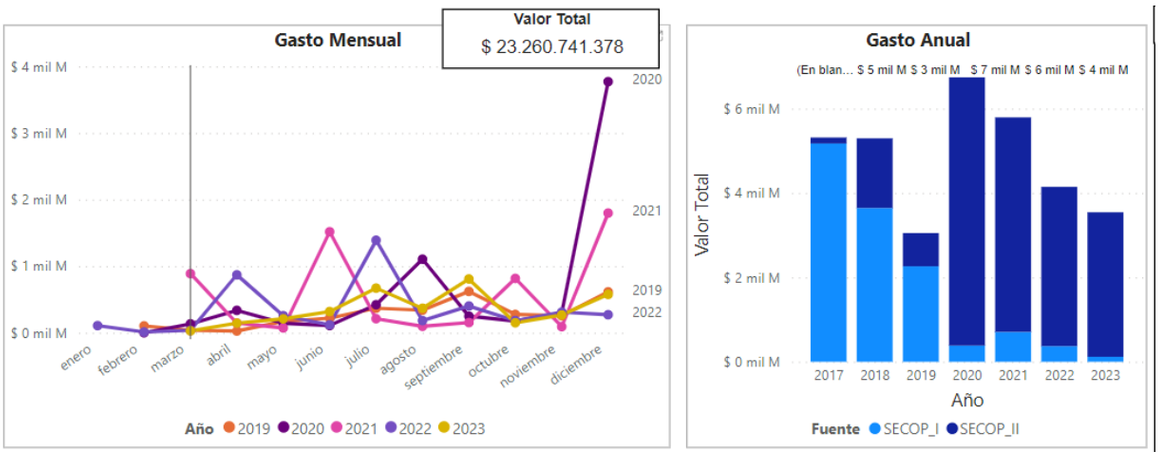
1.3.1. Análisis de la demanda: de conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

Durante enero de 2024 revela una tendencia general al alza, reflejada en el aumento de los ingresos totales en catorce de los dieciocho subsectores en comparación con el mismo período en 2023. Este incremento sugiere una mayor demanda de servicios en múltiples áreas de la economía.

Específicamente, actividades como la atención de la publicidad, inmobiliarias, y servicios relacionados con el empleo, la seguridad y la investigación privada destacan por su contribución significativa a la producción bruta y al valor agregado, lo que indica una demanda sólida en estos segmentos. Además, se observa una eficiencia relativa en la generación de valor en subsectores como actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, que logran un alto valor agregado a pesar de tener coeficientes técnicos más bajos.

Por otro lado, aunque el crecimiento es generalizado, se identifican áreas con desafíos. El subsector de correo y servicios de mensajería, por ejemplo, muestra un coeficiente técnico insumo-producto elevado, lo que sugiere una menor eficiencia en la utilización de insumos en relación con la producción generada. Además, la disminución del 4.2% en el porcentaje de ocupación en actividades profesionales, científicas y técnicas indica una contracción en este ámbito específico, lo que podría atribuirse a diversos factores como cambios en la demanda del mercado o transformaciones en las prácticas empresariales. En conjunto, estos hallazgos revelan un panorama mixto en el sector de servicios, caracterizado por un crecimiento generalizado, pero con desafíos y disparidades entre subsectores específicos.

Es allí, basado en este análisis donde podemos observar que ha tenido una disminución tanto a nivel de gastos anuales como de contratos entre el mismo periodo del 2020 y el 2023, demostrando que a través de los años los procesos se han vuelto más eficientes según las necesidades planteadas por lo que se puede lograr una eficiencia positiva con una inversión menor.



1.3.1.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio.

a. Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Cuantía
IP-007-2023	Adquisición de elementos de protección personal para el cumplimiento de las actividades que implican Trabajo en Alturas en la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ella ejecuta.	$ 6.021.327
IP-035-2017	Compraventa de elementos anticaídas para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y las diferentes Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 1.537.495
SA-056-2016	Diseño, suministro e instalación y certificación de sistemas de protección y detención de caídas para ejecución de trabajo seguro en alturas para las unidades de información del sistema de bibliotecas públicas de Medellín y la BPP.	$193.545.929

1.3.2. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para la Compra e inspección de equipos para trabajo en alturas, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	VALOR	AÑO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS DEL CENTRO DE ENTRANAMIENTO DE TAREAS DE ALTO RIESGO (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR.	SENA REGIONAL BOLIVAR	$ 180.000.000	2023
COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS.	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	$ 8.500.000	2022
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y TRABAJO EN ALTURAS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (Presentación de oferta)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	$ 99.412.988	2021

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Las siguientes son las Especificaciones Técnicas de los Equipos a los cuales deberá realizarse la Inspección técnica Objeto de este proceso de Invitación pública y del Contrato resultante de la misma.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ELEMENTOS	MARCA	IMAGEN DE REFERENCIA
LINEAS DE VIDA 11 MM 30 METROS SEMIESTATICA	Unidad	SOSEGA	
LINEAS DE VIDA 11 MM 40 METROS SEMIESTÁTICA	Unidad	SOSEGA	
ARNES DE 5 PUNTOS ACOLCHADO POLIESTER HERRAJES EN ACERO	Unidad	DINAMIK	
ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE ABSORBEDOR 1,07 MTS	Unidad	SOSEGA	
ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE ESLINGA 1,80 MTS	Unidad	EPI	
ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	ARMADURA	
ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE 1,80 MTS DOBLE MOSQUETON Y REATA REGULABLE	Unidad	SOSEGA	

ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE 1,80 MTS DOBLE MOSQUETON Y REATA REGULABLE	Unidad	ORBIT	N/A
TIE OFF ARGOLLAS EN ACERO FORJADO POLIESTER	Unidad	SOSEGA	
TIE OFF ARGOLLAS EN ACERO FORJADO POLIESTER	Unidad	ORBIT	
I´DS ALUMINIO, ACERO Y POLIAMIDA CUERDA 10 A 11,5 MM	Unidad	PETZL	
MOSQUETON EN ACERO	Unidad	YOKE	
POLEA DOBLE PLACAS LATERALES MOVILES PARA CUERDA HASTA 13 MM	Unidad	CAMP SAFETY	
LINEA DE VIDA RETRACTIL	Unidad	CAMP SAFETY	
	VALOR TOTAL		

CERTIFICADOS CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS:

MARCAS DE LOS EQUIPOS EN POSESIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLIN:

- SOSEGA
- EPI
- DINAMIK
- ARMADURA
- ORBIT
- PETZL
- CAMP SAFETY
- YOKE

CONOCIMIENTO TÉCNICO:

Las siguientes son las competencias básicas con las cuales deberá contar el Contratista y su personal, para efectuar las actividades de inspección objeto del Contrato:

- Comprender los principios de seguridad en el trabajo en alturas.
- Conocer los requisitos legales y normativos relacionados con el trabajo en alturas.
- Familiaridad con los diferentes tipos de equipos utilizados en trabajos en altura (arneses, líneas de vida, anclajes, etc.).
- Formación en la inspección y mantenimiento de equipos específicos para trabajo en alturas.
- Familiaridad con una amplia gama de equipos utilizados en trabajos en alturas.
- Ser capaz de proporcionar recomendaciones para la reparación o reemplazo de equipos según sea necesario.
- Honestidad y ética en la evaluación de equipos, informando sobre cualquier defecto o problema encontrado.

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios, PAA correspondiente a la vigencia 2024.

1.6. Clasificador de bienes y servicios de la Organización de Naciones Unidas: el servicio de Inspección objeto de esta contratación, se encuentran clasificados en varias clases y productos de la clasificación de los Códigos UNSPSC, según se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
10000000	10140000	10141600	Arnés
30000000	30190000	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
46000000	46180000	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
46000000	46160000	46161700	Equipo y accesorios de rescate
46000000	46180000	46182314	Eslingas de Seguridad

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en el Acta N°01 de enero de 2024, correspondiente a sesión del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación - COS, Acta bajo custodia de la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1. Objeto: Inspección de equipos de protección contra caías para el cumplimiento de las actividades que implican trabajo en alturas, en las unidades de información del SBPM.

2.2. Alcance del objeto: Para el cabal cumplimiento del Objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4. de este documento de Estudios previos.

2.3. Plazo del contrato: 30 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.4. Forma de pago: ÚNICO PAGO TOTAL, previa prestación de los servicios contratados y recibo a entera satisfacción por la Supervisión contractual. Luego de ello, el Contratista deberá presentar Factura electrónica a través de la plataforma de la entidad al correo 890980150@scol.com.co con la debida transmisión a la DIAN y con los respectivos soportes, incluido en Recibo a satisfacción de la Supervisión contractual; adicionalmente, se deberá indicar el No. de Factura en el campo de observaciones, número de contrato, Supervisor y Apoyo a la supervisión.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en diferentes Unidades de información, o en el sitio indicado por la supervisión.

2.6. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Cumplir con lo dispuesto en los Estudios previos, según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos; así como en el formato de Oferta Económica y en la Ficha de Especificaciones Técnicas entregada por el Contratista.
2. Entregar informe detallado de cada uno de los elementos de protección contra caídas que fueron objeto de la inspección, relacionando su estado actual, y conceptuando con claridad técnica, sí se puede dar continuidad a su uso o no.
3. Entregar, de manera concomitante con el Informe detallado contenido en la obligación anterior, los Certificados expedidos por el fabricante de cada marca de los equipos inspeccionados (SOSEGA, EPI, DINAMIK, ARMADURA, ORBIT, PETZL, CAMP SAFETY). Estos certificados deben confirmar que la inspección fue realizada por personal autorizado, según los lineamientos específicos de cada fabricante y la normativa.
4. Entregar en el mismo estado en el que recibió los equipos y elementos de protección, objeto de la inspección y en el sitio indicado por la Supervisión.
5. Atender de manera oportuna las consultas, recomendaciones y requerimientos del SBPM a través del Supervisor, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y plazo contractuales.
6. Contar con el recurso humano profesional y técnico, por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.
7. Asumir los riesgos previsibles, de acuerdo con la Asignación de los mismo en el documento de Estudios previos.
8. Informar oportunamente a la Biblioteca cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución y la Ley.
9. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con la normativa, o por tenerlo inscrito, o en su defecto por el Representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
10. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor designado o a su apoyo, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.
11. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
12. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto oficial: se estima en la suma de CUATRO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4’250.000) IVA incluido.

Discriminado de la siguiente manera: Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín: CUATRO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000) IVA incluido.

3.1.1. Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems una sola vez):

- ✓ La propuesta presentada por el Proponente no podrá superar la GUÍA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($583.492) IVA incluido. (Total correspondiente a la sumatoria del valor unitario de todos los ítems, sumados una vez).
- ✓ El contrato será adjudicado a quien ofrezca el MENOR VALOR DE LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana y cumpla con las demás condiciones exigidas en el proceso de contratación.
- ✓ La Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique la prestación de los servicios objeto del Contrato, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de realización, logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos y otros conceptos tributarios; así como todos aquellos que implique su cumplimiento a cabalidad, incluyendo los que implique el cumplimiento de normativas técnicas aplicables.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá a la totalización de los servicios efectivamente prestados, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto, en el proceso de contratación.
- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; teniendo en cuenta que el VALOT TOTAL OFERTADO, con base en la GUÍA INICIAL DE PRECIOS, podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa recomendación por parte de la Supervisión delegada.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, SUPERE EL VALOR TOTAL DE LA GUIA INICIAL DE PRECIOS, indicada en los documentos del proceso contractual.
- ✓ Cuando LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA, SUPEREN LOS VALORES DE LOS PRECIOS PROMEDIO UNITARIOS INCLUIDOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, de acuerdo con la información incluida en el numeral 3.2. Justificación del valor de la Guía inicial de Precios, del documento de Estudios previos.
- ✓ Cuando el FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA (Guía inicial de precios) sea modificado en sus especificaciones técnicas, productos o servicios, cantidades, requerimientos, o cualquier otra particularidad.
- ✓ Cuando la Oferta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los ESTUDIOS PREVIOS, FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA, SUS DOCUMENTOS ANEXOS, ANEXO TÉCNICO, O EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El contrato se realizará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFIAL, no obstante, su VALOR FINAL corresponderá al VALOR DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS y RECIBOS A SATISFACCIÓN, de acuerdo con los VALORES UNITARIOS DE CADA ÍTEM, conforme con la OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA), o producto de la REDISTRIBUCIÓN DE VALORES, en caso de ser necesario.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2. Justificación del valor de la Guía inicial de Precios:

El valor definido para la Guía inicial de Precios, fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en la plataforma SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la Entidad en la contratación de objetos similares, y con base en Cotizaciones solicitadas a empresas del sector; ello arrojó el siguiente resultado para el ESTUDIO DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO								
ITEM	UNIDADES	MARCA	IMAGEN DE REFERENCIA	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO INSPECCION	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO INSPECCION	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO INSPECCION	COTIZACION 4 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO INSPECCION	PROMEDIO IVA INCLUIDO
LINEAS DE VIDA	Unidad	SOSEGA 11 MM 30 METROS		$ 89.250	$ 35.000	$ 30.000	$ 29.750	$ 46.000
LINEAS DE VIDA	Unidad	SOSEGA 11 MM 40 METROS		$ 119.000	$ 35.000	$ 40.000	$ 36.800	$ 57.700
ARNES DE 5 PUNTOS	Unidad	DINAMIK		$ 53.550	$ 30.000	$ 30.000	$ 28.500	$ 35.513
ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	SOSEGA		$ 53.550	$ 30.000	$ 30.000	$ 25.000	$ 34.638
ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	EPI		$ 53.550	$ 30.000	$ 30.000	$ 21.400	$ 33.738
ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	ARMADURA		$ 53.550	$ 30.000	$ 30.000		$ 37.850

ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	EPI		$ 53.550	$ 30.000	$ 30.000	$ 21.400	$ 33.738
ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE	Unidad	ARMADURA		$ 53.550	$ 30.000	$ 30.000		$ 37.850
ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE	Unidad	SOSEGA		$ 53.550	$ 25.000	$ 25.000		$ 34.517
ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE	Unidad	ORBIT	N/A	$ 53.550		$ 25.000		$ 39.275
TIE OFF	Unidad	SOSEGA		$ 53.550	$ 30.000	$ 15.000		$ 32.850
TIE OFF	Unidad	ORBIT		$ 53.550		$ 15.000		$ 34.275
I'DS	Unidad	PETZL		$ 53.550	$ 30.000	$ 35.000	$ 33.000	$ 37.888
MOSQUETON EN ACERO	Unidad	YOKE		$ 53.550		$ 15.000		$ 34.275
POLEA DOBLE PLACAS LATERALES MOVILES PARA CUERDA HASTA 13 MM	Unidad	CAMP SAFETY		$ 53.550		$ 25.000		$ 39.275
LINEA DE VIDA RETRACTIL	Unidad	CAMP SAFETY		$ 71.400		$ 100.000		$ 85.700
VALOR TOTAL				$ 868.700	$ 275.000	$ 445.000	$ 174.450	$ 583.492

NOTA: Es importante destacar que se solicitaron Cotizaciones a 6 Empresas, a los siguientes correos electrónicos; sólo 4 fueron compartidas por los proveedores.

asistencia.retar@gmail.com
comercial2@s3soluciones.com.co
contacto@dcmservicios.com
industrialse.cag@gmail.com
comercial2@isiseguridadindustrial.com
Info@insag.com.co

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. Personas naturales y jurídicas: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. Empresas en reestructuración o en concordato: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. Empresas Mipyme: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. Consorcios, Uniones temporales u otras Formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. Capacidad jurídica:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

Representación con apoderado:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el

cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

Persona natural extranjera:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.
En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el cual la expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **Formato 4 - Declaración Juramentada**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales: de la Persona natural Proponente o del Representante legal de la Persona jurídica, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de consulta en el RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción:
Deberá diligenciar el Compromiso Anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades por comisión de Delitos sexuales a Menor de edad de la persona natural Proponente o del Representante legal de la persona jurídica: el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: de la persona natural Proponente, o del Representante legal de la persona jurídica Proponente.

4.3.1.16. Cédula de ciudadanía: de la Persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Los Proponentes deberán acreditar su Experiencia, mediante Certificaciones de Contratos o mediante Documento idóneo según lo especificado más adelante, que acrediten la ejecución de trabajos o servicios congruentes con el Objeto de este proceso contractual.

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados celebrados por el Proponente en calidad de Contratista, ya sea Individualmente considerado o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, con el objeto y/o alcance, ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la Experiencia del proponente en las actividades solicitadas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la Certificación no incluya la descripción del alcance y/o de las actividades ejecutadas, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la verificación de la Experiencia, aquellas certificaciones en las que la información contenida no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, y la Entidad no pueda realizar su verificación o aclaración.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado se tomará conforme a su porcentaje de participación que tuvo en la forma asociativa, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Los Proponentes deberán acreditar su Experiencia, mediante Certificaciones de Contratos o mediante Documento idóneo según lo especificado más adelante, que acrediten la ejecución de trabajos o servicios congruentes con el Objeto de este proceso contractual.

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados celebrados por el Proponente en calidad de Contratista, ya sea Individualmente considerado o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS, con el objeto y/o alcance, ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la Experiencia del proponente en las actividades solicitadas.

Para este tipo de Proponentes se aplicarán el resto de condiciones y requisitos establecidos para los demás tipos de Proponentes, según lo establecido en el numeral precedente.

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

4.6.1. Capacidad Técnica: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- ✓ **Certificación expedida por el Representante legal o por el Proponente, en la que designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP a través de la Supervisión designada.**

4.6.2. Especificaciones técnicas: El proponente deberá aportar FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente suscrito por la Persona natural o por el Representante legal, según sea el caso.

4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá aportar la Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo prescrito por la normativa aplicable, con las siguientes características:

Garantía o Amparo. Seriedad de la Oferta: Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.
Vigencia: Desde el cierre del Proceso de Selección (Fecha de entrega de las Propuestas), y tres (3) meses más.
Valor asegurado: 10% del valor total del presupuesto oficial.

4.8. FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá allegar el FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado.

Para ello, deberá considerar todas las reglas y consideraciones de los numerales 3.1. y 3.2 de este documento de Estudios previos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna ?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulato-rios	Que no se presente oferta alguna al proceso de contratación o que presentado alguno, no se allane su ofrecimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.	Que se declare desierto el proceso de contratación.	2	2	4	Riego bajo	Entidad
2	General	Externo	Contratación	Riesgos operacion ales	Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.	Demoras en la consecución del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista
3	General	Externo	Contratación	Riesgos operacion ales	Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el contrato.	Retrasos en el proceso.	3	3	6	Riesgo Medio	Supervisor-personal seleccionado
4	General	Interno	Contratación y Ejecución	Riesgos Operaci onales	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Medio	Contratista-supervisor del proceso
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operaci onales	Que el Contratista no cumpla con la prestación de los servicios de forma satisfactoria	Demoras en la ejecución del contrato y prestación de servicios a usuarios de mala calidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento y/o controles a ser Implementad os	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato	1	1	2	Riego bajo	si	Jurídica y técnico que solicita el bien o servicio	Julio 2024	Agosto de 2024	Seguimiento al proceso de convocatoria	Agosto 2024
2	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato	1	1	2	Riego bajo	si	Jurídica y técnico que solicita el bien o	Julio 2024	Agosto 2024	Seguimiento al proceso de convocatoria	Agosto 2024
3	En el momento de la notificación de la selección del candidato, enviar lista de documentos requeridos	1	1	2	Riesgo bajo	no	Supervisor del proceso	Julio 2024	Agosto 2024	Registro de correo enviado con la lista de documentos necesarios para la contratación	Agosto 2024

4	Revisión de documentación entregada por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	no	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Terminación del contrato	Revisión y verificación de documentación	Agosto 2024
5	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	Riego bajo	si	Jurídica y técnico	Durante la semana de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Seguimiento del plan de trabajo entregado por el contratista	En el tiempo de la ejecución del contrato

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto "*Un Puente entre tiempos*" 2018-2024, aprobado por la Resolución 40026 de 2018, se relaciona a continuación la línea estratégica y el(los) proyecto(s) de inversión del (de los) cual(es) se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CÓDIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Incidencia social y cultural	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Pública Piloto.	$4.250.000

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008030202 del Presupuesto general de la Biblioteca, por valor de Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos ($4.250.000), IVA incluido.

CDP # 256, EXPEDIDO 18/04/2024

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.03.02.02- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA GESTION BPP TRANSF DISTRIT SBPM	$4.250.000

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de prestación de servicios generales, de conformidad con la normativa aplicable del Código de Comercio y considerando también, las normativas técnicas que rigen los servicios y actividades sobre los que versa el Objeto contractual y su Alcance.

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: La modalidad de selección del contratista es Invitación pública, que es la modalidad aplicable para los procesos de contratación de cualquier objeto, cuyo valor se encuentra en el marco de la Mínima cuantía de la Entidad contratante (10% de la Menor cuantía); ello, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado.

8.3. Convocatorias limitadas a MIPYME: El Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, respecto de las convocatorias limitadas a MIPYME, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente Proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a MIPYME departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

En qué consisten las garantías contractuales: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

Riesgos que cubre: El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Para este proceso de Invitación Pública y para el Contrato resultante de la misma, dada su naturaleza y características, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía de Cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección (Fecha de entrega de las Propuestas), y tres (3) meses más.	**X**
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Duración del Contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados y del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Un (1) año contado a partir de la terminación del Contrato (Recibo de los servicios).	**X**

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (…) El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

10.1. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Rol Técnico: Luis Bernardo Rendón Correa
Rol Jurídico: Constanza Zuluaga Santamaría
Rol Financiero: Claudia Patricia Ortiz Peña

10.2. SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	CERTIFICACION PRESUPUESTO
LUIS BERNARDO RENDÓN CORREA Constratista **Técnico proceso SST**	**CONSTANZA ZULUAGA SANTAMARÍA** Abogado Asesor - Contratista **Proceso Gestión Jurídica**	**CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA** Profesional universitaria Contadora **Subdirección Administrativa y Financiera**	**LUZ CARÍME CLAROS RODRÍGUEZ** Profesional universitaria Presupuesto **Subdirección Administrativa y Financiera**